



RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N° 0302-2024-MDSL/AL

San Luis, 02 de diciembre de 2024

EL ALCALDE DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SAN LUIS

VISTOS:

El Memorando N° 001463-2024-MDSL-GM de la Gerencia Municipal; el Informe N° 000390-2024-MDSL-GAF de la Gerencia de Administración y Finanzas; el Informe N° 001029-2024-MDSL-GAF/SGRH de la Subgerencia de Recursos Humanos, el Memorando N° 001399-2024-MDSL-GM de la Gerencia Municipal; y,

CONSIDERANDO:

Que, el artículo 194° de la Constitución Política del Perú, establece que los gobiernos locales gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia, siendo que conforme al artículo II del Título Preliminar de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, la indicada autonomía radica en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración con sujeción al ordenamiento jurídico;

Que, el numeral 6 del artículo 20° de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, establece que es atribución del Alcalde, dictar decretos y resoluciones de alcaldía, con sujeción a las leyes y ordenanzas. Asimismo, su artículo 43° establece que las resoluciones de alcaldía aprueban y resuelven los asuntos de carácter administrativo;

Que, el numeral 17 del artículo 20° de la citada Ley establece que es atribución del Alcalde designar y cesar al gerente municipal y, a propuesta de este, a los demás funcionarios y directivos públicos de confianza, cumpliendo con los requisitos previamente establecidos en la normativa vigente y en los documentos de gestión interna que regulan el perfil de cada puesto;

Que, en el literal b) del artículo 26° del "Reglamento de la Ley N° 31419, Ley que establece disposiciones para garantizar la idoneidad en el acceso y ejercicio de la función pública de funcionarios y directivos de libre designación y remoción, y otras disposiciones" aprobado mediante el Decreto Supremo N° 053-2022-PCM, se establece que el procedimiento de vinculación es de aplicación a los cargos o puestos de directivos/as públicos/as de libre designación y remoción de las entidades públicas comprendidas en el ámbito de la Ley;

Que, el numeral 28.1 del artículo 28° del citado Reglamento establece que el procedimiento de vinculación se inicia con la solicitud del funcionario/a público/a proponente o la máxima autoridad administrativa, de ser el caso, a la Oficina de Recursos Humanos, o la que haga sus veces, adjuntando copia del currículum vitae documentado, para la evaluación de la persona propuesta respecto al cumplimiento de los requisitos establecidos en la Ley, en el Reglamento, en otras disposiciones normativas específicas emitidas por entes rectores de los sistemas administrativos y de las entidades en los instrumentos de gestión respectivos. Asimismo, en el numeral 28.2 se establece que la Oficina de Recursos Humanos, o la que haga sus veces, verifica el cumplimiento de los requisitos, emitiendo el informe de cumplimiento, o no cumplimiento, de corresponder;

Que, mediante Memorando N° 001399-2024-MDSL-GM de fecha 12 de noviembre de 2024 la Gerencia Municipal solicita a la Subgerencia de Recursos Humanos evalúe el cumplimiento del perfil del señor VICTOR RAUL MONTOYA ACOSTA para el cargo de Subgerente de Salud, DEMUNA y Programas Sociales, en el marco de lo dispuesto en el artículo 28 del Reglamento de la Ley N° 31419, aprobado mediante Decreto Supremo N° 053-2022-PCM;

Que, mediante Informe N° 001029-2024-MDSL-GAF/SGRH de fecha 02 de diciembre de 2024 la Subgerencia de Recursos Humanos concluye que, el perfil del señor VICTOR RAUL MONTOYA ACOSTA sí cumple para ocupar el cargo de Subgerente de Salud, DEMUNA y Programas Sociales, habiéndose validado la evaluación de los requisitos indicados en el Manual de Clasificador de Cargos - MCC 2024 aprobado por la Resolución de Gerencia Municipal N° 016-2024-MDSL-GM, remitiendo



adjunto las fichas de evaluación y los documentos de no tener impedimentos para ejercer la función pública.

Que, mediante Informe N° 000390-2024-MDSL-GAF de fecha 02 de diciembre de 2024 la Gerencia de Administración y Finanzas remite el informe precedente, señalando que la Subgerencia de Recursos Humanos concluye que el perfil del señor VICTOR RAUL MONTOYA ACOSTA sí cumple para el cargo de Subgerente de Salud, DEMUNA y Programas Sociales;

Que, mediante Memorando N° 001453-2024-MDSL-GM de fecha 02 de diciembre de 2024 la Gerencia Municipal remite los actuados a la Secretaría General, proponiendo se ponga a consideración del Alcalde la emisión del acto resolutivo de designación del señor VICTOR RAUL MONTOYA ACOSTA en el cargo de Subgerente de Salud, DEMUNA y Programas Sociales de la Municipalidad Distrital de San Luis, con eficacia a partir del 01 de diciembre de 2024.

Estando a lo expuesto y en uso de las atribuciones conferidas en los numerales 6) y 17) del artículo 20° y artículo 43° de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades.

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO.- DESIGNAR, con eficacia anticipada a partir del 01 de diciembre de 2024, al señor VICTOR RAUL MONTOYA ACOSTA en el cargo de SUBGERENTE DE SALUD, DEMUNA Y PROGRAMAS SOCIALES de la Municipalidad Distrital de San Luis.

ARTÍCULO SEGUNDO.- ENCARGAR a la Gerencia de Administración y Finanzas y a la Subgerencia de Recursos Humanos, el cumplimiento de la presente Resolución de Alcaldía.

ARTÍCULO TERCERO.- ENCARGAR a la Subgerencia de Tecnología de la Información, la publicación de la presente Resolución de Alcaldía en el Portal Institucional de la Municipalidad distrital de San Luis.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚPLASE



MUNICIPALIDAD DE SAN LUIS

ADG. MARICANGEL SALAZAR PAZ
SECRETARIO GENERAL



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SAN LUIS

Ricardo Robert Pérez Castro
ALCALDE